

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE TELLO  
CONCEJO

ACUERDO No. 20

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TELLO "EN TELLO ¡TODOS PODEMOS!" PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TELLO - HUILA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las que le confiere el numeral 2 del Artículo 313, 315 de la Constitución Política, el Artículo 74 de la Ley 136 de 1994, los Artículos 37, 38, 39 y 40 de la Ley 152 de 1994, la Ley 388 de 1997, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Decreto 111 de 1996, y Ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO: ADOPCION:** Adóptese el Plan de Desarrollo Municipal de Tello "En Tello ¡Todos Podemos!" Para el periodo constitucional 2012-2015", de conformidad con el presente documento que consta de:

**I. DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL MUNICIPIO**

- 1.1 Generalidades del Municipio
- 1.2 Diagnóstico de la Dimensión Poblacional
- 1.3 Diagnóstico de la Dimensión Ambiente Natural
- 1.4 Diagnóstico de la Dimensión Ambiente Construido
- 1.5 Diagnóstico de la Dimensión Socio – Cultural
- 1.6 Diagnóstico de la Dimensión Económica
- 1.7 Diagnóstico de la Dimensión Político - Administrativa

**II. DISEÑO ESTRATÉGICO**

- 2.1 Visión compartida de desarrollo "En Tello ¡Todos Podemos!"
- 2.2 Objetivos estratégicos de mediano y corto plazo.
- 2.3 Metas estratégicas de mediano y corto plazo.
- 2.4 Estrategias y políticas para alcanzar los objetivos y metas estratégicas de mediano y corto plazo.
- 2.5 Descripción de los principales programas y subprogramas, con indicación de sus objetivos y metas y los proyectos prioritarios de inversión.



DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE TELLO  
CONCEJO

**ARTICULO SEGUNDO: OBLIGATORIEDAD:** La elaboración y ejecución del presupuesto y el Plan Operativo Anual de Inversiones, así como todas las acciones que adelante el Gobierno Municipal, se ceñirán estrictamente a lo previsto en el Plan de Desarrollo Municipal. Lo mismo ocurrirá con los proyectos de acuerdo que sean sometidos a la aprobación del Concejo Municipal y que estén relacionados con las materias de que trata el presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** Facúltese al Alcalde del Municipio de TELLO por el termino de 60 días contados a partir de la fecha de la aprobación y publicación para que ajuste el presupuesto del año 2012, al Plan de Desarrollo que apruebe el Concejo Municipal para el período constitucional 2012-2015.

**ARTICULO CUARTO: ADICIONES AL PLAN:** Si dentro de la vigencia del Plan de Desarrollo del Municipio de TELLO se establecen nuevos planes o programas en las entidades de los diferentes niveles gubernamentales más amplios o se accede a recursos para la financiación de proyectos, el Alcalde podrá presentar para la aprobación del Concejo los ajustes que requiera el Plan Plurianual de Inversiones para hacerlo consistente y armónico con aquellos.

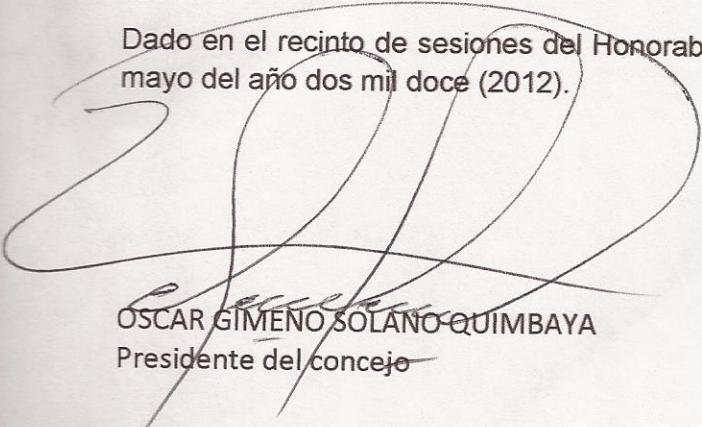
**ARTÍCULO QUINTO:** El Alcalde del Municipio gestionará dentro de una política de coordinación y concertación, la inversión de las entidades descentralizadas del orden nacional y departamental para sistematizar el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.


**ARTICULO SEXTO:** En el evento de que los ingresos descritos en el Artículo primero de este acuerdo no alcancen los niveles allí señalados, el Gobierno Municipal reducirá proporcionalmente las apropiaciones de los programas y proyectos del Plan de Inversiones Municipales 2012-2015, hasta el monto de los recursos disponibles, teniendo en cuenta el peso relativo que cada programa y acción tenga dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

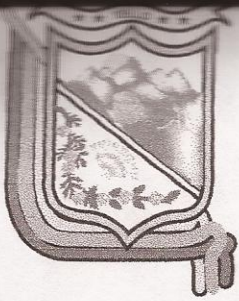
**ARTICULO SEPTIMO:** Con base en el presente Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 cada Secretaría, Departamento o Ente Descentralizado del nivel municipal, preparará con la coordinación de la Unidad Asesora de Planeación los correspondientes Planes de Acción que se aprobarán en el Concejo Municipal, con base en proyectos inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal y acorde a las normas legales establecidas si son financiados con transferencias de la Nación, del Departamento, otras entidades, la comunidad y recursos propios.

**ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA:** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el recinto de sesiones del Honorable Concejo de Tello a los 29 días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).

  
OSCAR GIMENO SOLANO QUIMBAYA  
Presidente del concejo

  
JUAN CAMILO ARCINIEGAS GONZALEZ  
secretario del concejo



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE TELLO

---

NIT 891.180.127-0

**SANCION ACUERDO No. 20**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TELLO "EN TELLO TODOS PODEMOS" PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Tello Huila, a los ocho (08) días del mes de Junio del año 2012.

Propuse

  
**JOSE MANUEL CORDOBA TRUJILLO**  
Alcalde Municipal Tello.